

# LEX**N**AVARRA

**RESOLUCIÓN 89E/2024, DE 4 DE DICIEMBRE,  
DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y  
CONSUMO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL  
CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS  
QUE SE CONSIDERAN HÁBILES Y DE  
APERTURA AUTORIZADA, PARA EL  
EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL,  
EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA,  
PARA EL AÑO 2025**

(Publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 19 de diciembre de 2024)

# ÍNDICE

Preámbulo..... 3

LEX NAVARRA

## Preámbulo

El artículo 33 de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, establece que los domingos y festivos no son días hábiles para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra, salvo diez días hábiles expresamente autorizados.

Y a tal efecto, el Departamento competente en materia de comercio debe establecer, previa audiencia del Consejo de Comercio de Navarra, el calendario que regirá para el año siguiente comprensivo de los domingos y festivos que se consideren hábiles para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra.

Actualmente, es el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, el competente en materia de ordenación y fomento del sector del comercio interior de Navarra, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Comunidad Foral de Navarra.

Dicho Departamento ha presentado la propuesta de calendario de aperturas autorizadas en domingos y festivos para el año 2025 y la ha sometido a audiencia del Consejo de Comercio de Navarra, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024.

Por lo expuesto conforme a lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto Foral 70/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica Digital Empresarial, resuelvo:

1.º Establecer el siguiente calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2025:

-5 de enero.

-17 de abril.

-4 mayo.

-25 de julio.

-15 de agosto.

-19 de octubre.

-1 de noviembre.

-6 de diciembre.

-21 de diciembre.

-El día de la fiesta local conforme a lo que determine al efecto la Dirección General de Economía Social y Trabajo.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.